

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

## ARTICULO DE OFICIO.

**ZARAGOZANOS.** Vuestro Ayuntamiento Constitucional deseando corresponder dignamente á la confianza que en él depositásteis al nombrarle vuestro representante, no puede menos de ponerse al frente de vosotros en las difíciles y críticas circunstancias á que desgraciadamente nos ha traído la sórdida avaricia de unos pocos.

Desde este momento queda constituido en sesion permanente y dirigiéndoos á él será calmada vuestra ansiedad y satisfechas vuestras necesidades. Zaragoza 17 de Julio de 1854.—Manuel de Pessino.—Celestino Ortiz.—Antonio San Miguel.—Matias Galbe.—Manuel Magallon.—José Marraco.—José Ostalé.—Mariano Cabello.—Marques de Nibbiano.—Bartolomé Calvete.—Juan Francisco Villarroya.—Manuel Francés.—José Laguna.—Francisco Sagristan.—José Palomar.—Justo Alicante.—Prudencio Romeo.—Mariano Almenara.—Mariano Lezcano.—Pascual de Unceta.—De acuerdo de S. E.—Gregorio Ligeró, Secretario.

**ZARAGOZANOS.** Reunido hoy este Ayuntamiento Constitucional en sesion extraordinaria con el objeto de resolver sobre las circunstancias á que han conducido á la Nacion Española unos Ministros que por haberse separado enteramente de la senda constitucional han perdido la confianza pública, no ha dudado un momento en decidirse á esponer al Excmo. Sr. Capitan General, que no pudiendo menos este pueblo que ha sabido derramar á torrentes su sangre por las libertades patrias, de tomar parte para poner término á tan crítica situacion, esperaba contribuiría á tan buen fin con su Autoridad y con las tropas de su mando.

El Capitan general acaba de contestar en los términos mas satisfactorios, y conforme á lo acordado con S. E. el Ayuntamiento ha dispuesto reunir en el momento las personas de la poblacion que ha considerado mas influyentes con el objeto de proceder al nombramiento de una Junta de gobierno.

Zaragoza 17 de Julio de 1854.—Manuel de Pessino.—Celestino Ortiz.—Antonio San Miguel.—Matias Galbe.—Manuel Magallon.—José Marraco.—José Ostalé.—Mariano Cabello.—Marques de Nibbiano.—Bartolomé Calvete.—Juan Francisco Villarroya.—Manuel Francés.—José Laguna.—Francisco Sagristan.—José Palomar.—Justo Alicante.—Prudencio Romeo.—Mariano Almenara.—Mariano Lezcano.—Pascual de Unceta.—De acuerdo de S. E.—Gregorio Ligeró, Secretario.

**ARAGONESES.** Constituidos en Junta interina de Gobierno de la provincia de Zaragoza, os dirigimos nuestra voz para anunciaros el triunfo de la libertad, que tan cara habiamos conquistado, y que tan vilmente se nos habia arrancado por una turba de ambiciosos para quienes nada era el pudor, nada sus prestados juramentos.

Ya vuestra noble aspiracion de libertad empieza hoy á ser satisfecha; ya comienza la época de prosperidad que tan ardientemente habeis deseado: ya tenis vuestras fortunas al abrigo de la immoralidad, ya la nacion vá á darse un Gobierno justo, económico y amante de nuestras venerandas instituciones.

Pero el logro de estos beneficios exige de vosotros toda la cordura que produce la educacion política, toda la generosidad que causa el infortunio, todas las virtudes que tan alto han puesto el nombre de Aragon, triunfante desde hoy de sus bastardos enemigos.

Fiadlo todo á la Junta de Gobierno en quien se halla hoy depositado, por vuestras mismas manos,

todo el poder que ha menester para concluir la obra de la comun salvacion.

Si en otros desgraciados tiempos ha sido preciso escitar vuestros instintos valerosos, hoy se exige de vosotros la ciega confianza que deben inspiraros nuestros nombres. y la sensatez que ha de hacer mas sublime, mas victorioso nuestro alzamiento. Y fuera tanto mas inútil un tumultuario alarde de poder, cuando la valiente y virtuosa guarnicion de esta capital, conociendo demasiado bien sus juramentos en favor de la patria y la libertad, se adhiere á nuestros fervientes deseos, y no deshonrará jamás sus armas, volviéndoles contra el pecho de la patria, que para su sosten se les habia confiado.

Muy presto se os dará conocimiento del programa con que piensa gobernar vuestra Junta: descansad en tanto en la justicia de vuestra causa, y probad con vuestra pacífica actitud que sois dignos de la libertad que os habian arrebatado, para renacer hoy á vuestro grito.

Zaragoza 17 de Julio de 1834.—P. A. del Duque de la Victoria, Presidente, el Vicepresidente, Ignacio Gurrea.—Juan Bruil.—Benito Ferrandez.—Benito Bernardin.—Matias Galve.—José Marraco.—Manuel Lasala.—Francisco Sagristan.—Andrés Padules.—José Laguna.—Gerónimo Borao, Secretario.

**SOLDADOS.** La patria á quien servis, como nosotros, se hallaba oprimida por un Gobierno execrado de toda la Nacion; y algunos ilustres Generales han desenvainado la espada para volver á España su esplendor oscurecido. Ellos han comprendido que no hay honor en la esclavitud, que no hay deberes mas imperiosos que los de servir al pais; y para esto se han puesto á la cabeza de un movimiento, que nuestra decision va á hacer desde hoy universal.

Ya no se dirá de vosotros que empuñais las armas de la Patria para proteger la alevosía. Tiempo era de que confundidos en uno, confirmaran el Pueblo y el Ejército el grito dado en defensa de la libertad.

La Patria os da gracias por vuestro leal comportamiento: la ciudad de Zaragoza os saluda como amigos, y comparte con vosotros su entusiasmo.

Felizmente la cordura, el españolismo y la honradez que distinguen al General Ribero, han impedido un conflicto de voluntades entre patriotas en donde no hay sino una, que es la salvacion de la libertad.

Zaragoza 17 de Julio de 1834.—P. A. del Duque de la Victoria, Presidente, el Vicepresidente, Ignacio Gurrea.—Juan Bruil.—Benito Ferrandez.—Benito Bernardin.—Matias Galve.—José Marraco.—Manuel Lasala.—Francisco Sagristan.—Andrés Padules.—José Laguna.—Gerónimo Borao, Secretario.

**ZARAGOZANOS.** La Junta de Gobierno que vela fiel por vuestros intereses, tiene el deber de advertiros, que la benemérita Guardia civil que en tiempos normales ha sido un modelo de honradez y de lealtad, merece hoy completamente su confianza, y que separada del impropio destino á que la habia distraído perniciosamente el gobierno, no

será desde este dia sino lo que ha debido ser en todas ocasiones, á saber, la tutela natural de los hombres pacíficos, contra los malhechores que infestan la sociedad.

Nadie debe conocer tambien como vosotros la bondad de esta institucion, y la Junta os asegura que lejos de ver en los Guardias Civiles unos enemigos de nuestra causa, hemos de considerar en ellos unos hermanos que combaten con nosotros y que protegerán, si es preciso, nuestras resoluciones.

Así lo espera de vosotros la Junta de Gobierno, en cambio de los desvelos que os está consagrando sin descanso.

Zaragoza 17 de Julio de 1834.—*Siguen las firmas.*

## JUNTA INTERINA DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Junta de Gobierno nombrada por el Excmo. Ayuntamiento y las personas á que se sirvió asociarse para producir una votacion que representase genuinamente la opinion de este pueblo, ofreció en el momento de su constitucion un programa político que esplicara los móviles y fines de su honrado alzamiento.

Ahora anuncia al pais que su credo político está reducido á pocos pero estensos puntos: Trono sin coaccion moral irresponsable; observancia fiel de la ley fundamental que establezca el pueblo representado en Córtes constituyentes, descentralizacion prudente en los intereses locales; gobierno barato y moral, respeto á la probidad en la conservacion y provision de empleos; reforma de algunas leyes orgánicas, sobre todo la electoral y la imprenta, establecimiento de la Milicia nacional en la forma que recibá del poder legislativo.

Estos son los principios que uniformemente con una gran parte del pais, aclama á la faz de él, vuestra Junta de Gobierno.

Zaragoza 18 de Julio de 1834.—P. A. del Duque de la Victoria, Presidente, el Vicepresidente, Ignacio Gurrea.—Juan Bruil.—Benito Ferrandez.—Benito Bernardin.—Matias Galve.—José Marraco.—Manuel Lasala.—Francisco Sagristan.—Andrés Padules.—José Laguna.—Gerónimo Borao, secretario.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*La Junta interina de Gobierno de esta provincia se ha servido nombrarme Gobernador de la misma. Al aceptar tan honroso cargo he creído de mi deber dirigir al público las manifestaciones que á continuacion se insertan.*

**ZARAGOZANOS.** Nombrado Gobernador civil interino de esta provincia por acuerdo unánime de la Junta de Gobierno, me hubiera parecido deslealtad á las ideas que profeso la renuncia de un cargo en que me prometo prestar algun servicio á la causa del orden y la libertad.

Pero esta aceptacion ecsige de mi que obedeciendo á los principios que he bebido en el seno de la Junta Directiva considerare como uno de mis principales deberes la represion de todo género de excesos, si por desgracia hubiese alguien que los intentara; á este efecto la Junta ha determinado crear una Guardia Civica que secun-

de las miras comunes reducidas al logro de la tranquilidad, á cuyo amparo ha de cobrar fuerza y brillantez este alzamiento.

*Zaragozanos:* sabeis harto bien lo que significa para las almas generosas el nombre augusto de Libertad: vosotros que la amais sabeis que lleva en su derredor todas las virtudes, y que solo sus enemigos procuran manchar su augusto nombre enlazando con él toda clase de excesos y confundíendola miserablemente con el libertinaje y con el crimen.

Colocado hoy en uno de los puestos avanzados de su defensa, no puedo permitir que nuestro ídolo sea un ídolo de barro: no puedo consentir que unos pocos desgraciados para quienes es desconocida la benéfica influencia de ese sublime sentimiento, basten á deshonorar nuestro nombre que tan unido se halla al de la misma Libertad.

El espectáculo pacífico y entusiasta que la poblacion ofreció en el dia de ayer es un lauro para vuestras frentes: no os lo dejéis arrancar por satélites embozados del despotismo ó por ilusos que tal vez de buena fé escupen á la cara de la Libertad á quien debemos rodear los buenos Zaragozanos de pompa y de decoro.

Por fortuna no es preciso recomendar mucho á un pueblo virtuoso la práctica de virtudes con que le ha familiarizado su amor á la Libertad, y con que se ha acreditado en España como modelo de pueblos cultos; pero si acaeciere, lo cual no espero, que se tratara de infamar con crímenes el alzamiento glorioso que de nuevo va á aumentar nuestra influencia política en la Nacion; estoy resuelto á poner cuantos medios estén á mi alcance para reprimir fuertemente todo intento de perturbacion.

Vosotros Zaragozanos me ayudareis todos en tan bella obra, y con nuestra sensatez habremos arrancado la última arma á los enemigos de este pueblo, ó á los que todavía no habrán conocido bastante la proverbial honradez aragonesa y su constante amor á las instituciones.

Zaragoza 18 de Julio de 1854.—Benito Ferrandez.

**ZARAGOZANOS.** El patriótico alzamiento verificado en el dia de ayer y la decidida resolucion de mis compañeros de la Junta de Gobierno de esta provincia, me obligan á aceptar interinamente el Gobierno Civil de la misma. Cargo es este que no dudo es superior á mis fuerzas, y que solo conservaré el corto tiempo que conozca puedo prestar algun servicio á la invicta Zaragoza, cuya decision por la Libertad y el orden son tan proverbiales como su heroismo.

Confianza en la Junta de Gobierno y en los valientes Gefes que están al frente de la guarnicion. Unidos el Pueblo y el Ejército con la Guardia civil derrocaremos á un Ministerio que violando la Ley fundamental es execrado de la Nacion entera.

A todas horas estará en su puesto vuestro Gobernador interino Benito Ferrandez.  
Zaragoza 18 de Julio de 1854.

*Espero que los Alcaldes y todos los habitantes de esta provincia coadyuvarán con celo á secundar las miras de esta Junta, procurando darme aviso de cualquiera incidente que ocurriese, y despachando con la perentoriedad que exige los asuntos del servicio. Zaragoza 18 de Julio de 1854.—Benito Ferrandez.*

*Distrito municipal de Pina. Mes de Febrero 1854.*

Estracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

| CARGO.   | Rs. vn. mrs.            |
|--|-------------------------|
| Existencia que resultó en fin del mes anterior.  | 2.145, 4                |
| Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.                     |                         |
| Productos de propios.  |                         |
| Id. de montes, con igual deduccion.  |                         |
| Prod.s de los arbitrios é impuestos establecidos                                       |                         |
| Id. de Beneficencia.   |                         |
| Id. extraordinarios.   |                         |
| Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber: |                         |
| Por recargo á la contribucion territorial.   | }                       |
| Por id. á la industrial y de comercio.   |                         |
| <b>Total cargo.</b>  | <b>rs. vn. 2.145, 4</b> |

| DATA.   | Personal | Material. | Total. |
|---|----------|-----------|--------|
| Art. 1.º Sueldo de los empleados de ayunt.º y gastos de oficina.            |          | 88,28     | 88,28  |
| Suscripciones.  |          |           |        |
| Quintas.  |          |           |        |
| Arbolado.   |          |           |        |
| Elecciones.   |          |           |        |
| Art 2º. Pol.º de seguridad.   |          |           |        |
| Serenos.  |          |           |        |
| Art. 3.º Alumbrado.   |          |           |        |
| Arbolado y sueldos del g.º  |          |           |        |
| Arbolado.   |          |           |        |
| Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes. |          |           |        |
| Gastos de las escuelas.   |          |           |        |
| Art. 5.º Beneficencia.  |          |           |        |
| Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.              |          |           |        |
| Art. 7.º Manutencion de presos pobres.                                      |          |           |        |
| Art. 8.º Para salarios á  |          |           |        |

|   |      |       |        |
|---|------|-------|--------|
| los guardas de montes y demas empleados.  |      |       |        |
| Para conservacion y fomento del arbolado. |      |       |        |
| Art. 9.º Cargas.                          |      |       |        |
| Art. 11. Imprevistos.                     | 512, |       | 512,   |
| <i>Total data rs. vn.</i>                 | 512, | 88,28 | 600,28 |

#### RESUMEN.

|                            |          |
|----------------------------|----------|
| Importa el cargo . . . . . | 2.145, 4 |
| Idem la data . . . . .     | 600,28   |

*Existencia para el mes siguiente. . . . .* 1.544,10

De forma que importando el cargo dos mil, ciento cuarenta y cinco rs. cuatro mrs. vn. y la data seiscientos rs. veinte y ocho mrs. vn. segun queda expresado, resulta una existencia de mil quinientos cuarenta y cuatro rs. diez mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Pina 28 de Febrero de 1854.—P. A. del Depositario, Blas Belled —Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad.—Santiago Bernal.—V.º B.º —El Alcalde, Mariano Jarauta.

*Diligencia.* El extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al mes de Febrero que antecede, está conforme con los libros de intervencion que estan á mi cargo. Y para que conste firmo la presente en Pina á 28 de Febrero de 1854 de que certifico.—Santiago Bernal.

*Otra.* Queda espuesto al público en las casas consistoriales de esta villa el duplicado de este extracto por todo el presente mes, sin que hasta la fecha se haya presentado reclamacion alguna en contrario: Y por ser así firmo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Pina á 15 de Marzo de 1854.—Santiago Bernal.—V.º B.º —El Alcalde, Mariano Jarauta.

## PARTE NO OFICIAL.

### *Colegio literario de Calatayud.*

Conforme á lo dispuesto en el Reglamento de estudios, la matrícula para los tres años de Latinidad y Humanidades, en el curso académico de 1854 á 1855, estará abierta desde el 15 al 31 de Agosto. La matrícula será personal, y no se incluirá en ella á ninguno que lo solicite por medio de encargado ó pariente.

Todo cursante, para ser inscrito en el primer año, deberá presentar: 1.º Su partida de bautismo que acredite haber cumplido nueve años de edad: 2.º hacer constar, con certificacion espedida por un profesor de primeras letras, haber seguido los estudios prevenidos en el art. 4.º de la ley de Instrucción primaria: 3.º sufrir, en el establecimiento, un exámen previo sobre las materias que abraza la enseñanza primaria.—El alumno pagará 20 reales por derechos de exámen.

Para matricularse en el segundo y tercer año se requiere la certificacion de exámen y prueba de curso del año anterior.

Todo alumno deberá ademas presentar: un recibo del depositario, por el que conste que ha satisfecho el primer plazo de matrícula: una papeleta, que se le dará en secretaría, en la cual espresese su nombre y apellidos, la edad, pueblo de su naturaleza y provincia, el nombre del padre ó tutor, con las señas donde residan, y el año en que pretenda matricularse.

Por derechos de matrícula pagarán 200 reales, la mitad al tiempo de ser inscritos, y la otra mitad en el segundo periodo del curso.

Se anuncia para conocimiento de aquellos á quienes interese ganar sus cursos en este establecimiento.

Calatayud 15 de Julio de 1854.—El Director, Mariano Loscertales y Ruata.

## COMPañIA IBÉRICA DE SEGUROS.

COMISION GENERAL DE ARAGON.

Solicita siempre esta Compañía en proporcionar beneficios á la benemérita cuanto descuidada clase agrícola, ha observado en los años anteriores, que muchos labradores se abstienen de asegurar su cosecha de aceite del riesgo de piedra ó granizo, hasta tanto ven el resultado que esta tiene, y como esto principia á conocerse desde el Julio en adelante y en este tiempo se ha corrido ya una parte de riesgo de cuenta del labrador, la Direccion ha acordado hacer en el premio del aceite la escala siguiente: á los que lo aseguren hasta el 30 de Junio inclusive, se les contará el premio que hay marcado en la estadística, á los que lo aseguren desde el 1.º al 15 de Julio, se les bajará un medio por ciento de lo marcado, á los que lo aseguren desde el 16 al 31 de Julio, se les bajará un uno por ciento y así sucesivamente, quiere decir que por cada quince dias que pasen, se bajará un medio por ciento.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de todos los labradores, esperando que conedores de las ventajas que les proporciona esta Compañía, se apresuraran á asegurar sus frutos de aceite en la misma, estando seguros que con puntualidad serán indemnizados de sus pérdidas, el dia que pierdan el todo ó parte de los frutos asegurados.

Zaragoza 27 de Junio de 1854.—El Comisionado general de Aragon, Esteban Sala.

En la imprenta de este periódico calle del Temple núm. 23, se vende la ley de minas y reglamento para su ejecucion; y el nuevo arreglo para la asistencia médica de los pueblos.

ZARAGOZA:

*Imprenta Nacional.*